SEGUNDO ESTADO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES EN COSTA RICA

Conocimiento para la acción: Participación política de las mujeres



323.404.207.286 I 59 ci

Instituto Nacional de las Mujeres

Conocimiento para la acción: derechos políticos de las mujeres / Instituto Nacional de las Mujeres. – 1 ed. 1 reimp. – San José: Instituto Nacional de las Mujeres, 2015. (Colección Estado de los Derechos de las Mujeres en Costa Rica; n. 4)

20 p.; 12.7x 20.32 cm.

ISBN 978-9968-25-317-8

1. DERECHOS DE LAS MUJERES. 2. PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES. 3. PARIDAD. 4. FUNCIONARIA PÚBLICA. I. TITULO

Producción

Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU)

Autora

Marianela Vargas Acuña

Supervisión técnica y revisión final

Gina Valitutti Chavarría, Coordinadora Área Especializada de Información

Saskia Salas Calderón, Jefa a.i Unidad de Investigación

Diseño y diagramación

Ana Tricia Calvo Alfaro

Reimpresión

Talleres gráficos de la Editorial EUNED

SEGUNDO ESTADO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES EN COSTARICA

Conocimiento para la acción: Participación política de las mujeres



Presentación

Para el Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU), el empoderamiento de las mujeres es fundamental para el ejercicio pleno de sus derechos humanos. Esto significa brindar herramientas prácticas y útiles para conocer dichas garantías y hacerlas valer, pero también crear un clima social propicio para que las mujeres se apropien de sus derechos y los vivan en la cotidianidad.

El derecho a la información es indispensable para el ejercicio pleno de los derechos humanos. Éste contempla la posibilidad de todas las personas a acceder a la información, incluyendo la difusión de la ciencia y la cultura, y hacer uso de la misma de manera responsable para su beneficio y el de sus comunidades. En este caso, la producción de conocimientos especializados en género es necesaria para conocer la realidad de las mujeres, actuar sobre ella y modificarla, pues permite hacer evidentes sus necesidades, retos, avances y logros.

La Unidad de Investigación del Área Especializada de Información ha hecho un importante esfuerzo desde hace varios años por evidenciar la realidad de las mujeres en Costa Rica y brindar herramientas a las personas tomadoras de decisiones y a la ciudadanía en general para cambiar la realidad y continuar caminando hacia la igualdad de género en el país.

En esta ocasión, y en el marco de la publicación del Segundo Estado de los Derechos Humanos de las Mujeres en Costa Rica, se intenta acercar los resultados de esta importante investigación a las mujeres, organizaciones, e instituciones, de una manera sencilla y comprensible, para que constituya realmente una herramienta para la reflexión y acción en aras de avanzar hacia una sociedad más justa e igualitaria.

El acceso a la información y al conocimiento es un derecho humano. Con ellos se puede ejercer una ciudadanía con poder y participar activamente en las decisiones de la sociedad.

Alejandra Mora Mora

Ministra de la Condición de la Mujer Presidenta Ejecutiva del Instituto Nacional de las Mujeres

Los derechos humanos de las mujeres

Los derechos humanos se fundamentan en el principio de que todas las personas son iguales en dignidad, y por lo tanto tienen los mismos derechos, sin importar su sexo, raza, creencia religiosa, predilección política, edad, nacionalidad, preferencia sexual, o cualquier otra condición. Estos derechos, además de universales, son indivisibles, integrales e interdependientes; es decir, ninguno es más importante que el otro, sino que están conectados y la afectación de alguno de ellos llevará irremediablemente a la afectación de otros.

El reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres ha implicado un camino muy largo, pues históricamente han sido sujetas de discriminaciones que se veían "naturalmente" relacionadas con su condición de género. Gracias a las luchas de las mujeres organizadas, los organismos internacionales comenzaron a plasmar los derechos humanos de las mujeres en instrumentos específicos que hoy las protegen y persiguen la igualdad de género como un objetivo fundamental.

Los derechos políticos se refieren a la capacidad de la ciudadanía para participar en la vida civil y política del Estado en condiciones de igualdad y sin discriminación. Incluyen la libertad de pensamiento, de expresión, de organización, de participar en los partidos políticos, de votar y ser electa, de participar en la toma de decisiones que tienen que ver con el desarrollo de la comunidad y del país, de ocupar cargos públicos en las instituciones, de participar en organizaciones y asociaciones no gubernamentales, de desempeñar puestos públicos y realizar vigilancia o auditoría sobre el desempeño de las instituciones.

Costa Rica ha avanzado en la creación de normativa para el impulso de la participación política de las mujeres, así en 1996 se da la creación de la cuota del 40% mínimo de participación de las mujeres, en el 2009 la incorporación en el Código Electoral

de los principios de igualdad, no discriminación y paridad (Ley N° 8765), y en el 2010 la ley de paridad en las organizaciones sociales (Ley N° 8901), instrumentos que han sido claves y han incidido en el aumento de las mujeres en puestos de toma de decisiones, a nivel local, nacional, institucional y organizativo.

En estos últimos 5 años, el país se ha enfrentado al reto de cumplir con la paridad, la cual significa que las listas o nóminas de candidaturas deben estar conformadas en un 50% por hombres y un 50% de mujeres, y deben regirse por el mecanismo de la alternancia, de manera que deben estar hombre—mujer o viceversa, no pudiendo estar dos personas del mismo sexo seguidas. Esta debe aplicarse tanto en puestos a lo interno de los partidos como en los puestos de elección popular (Ley N° 8765). Lo anterior ha implicado una serie de cambios normativos y culturales para que las mujeres puedan compartir el poder y ejercer sus derechos políticos en libertad e igualdad.

La participación política de las mujeres en cifras

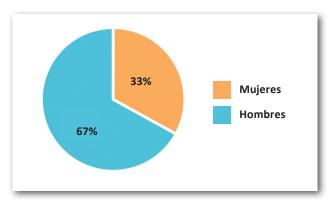
A pesar de que ha habido un aumento en la participación política de las mujeres, no se ha alcanzado la paridad en los resultados electorales, y las mujeres siguen enfrentando obstáculos para su ingreso, permanencia y ascenso en las estructuras de poder.

¿Sabías que en las elecciones locales (2010) y nacionales (2014) no se alcanzó la paridad?

Según datos del Tribunal Supremo de Elecciones:

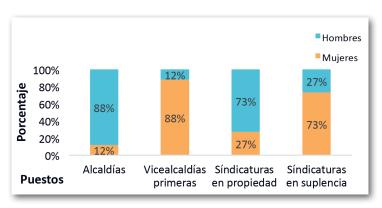
- En el 2014, fueron electas 19 mujeres como diputadas de un total de 57 puestos, lo que representa un 33%.
- En las nóminas para las diputaciones de las 7 provincias, los partidos en su mayoría colocaron a hombres encabezando estas listas, lo que influyó en que menos mujeres fueran electas.
- En el 2010, 10 mujeres fueron electas como alcaldesas de un total de 81 puestos, lo que equivale al 12% de las alcaldías del país.
- En el 2010, 71 mujeres fueron electas como vicealcaldesas primeras de un total de 81 puestos, lo que representa un 88%.
- En el 2010, un 27% de mujeres fueron electas como síndicas propietarias y un 73% como síndicas suplentes.

Porcentaje de diputaciones por sexo. Elecciones 2014.



Fuente: Unidad de investigación, INAMU; con base en datos del Tribunal Supremo de Elecciones, 2014.

Porcentaje de alcaldías, vicealcaldías, sindicaturas en propiedad y suplencia, por sexo. Elecciones 2010.



Fuente: Unidad de Investigación, INAMU; con base en datos del Tribunal Supremo de Elecciones. 2010.

Estos datos reflejan que, siendo en el 2014 que se aplicó la paridad por primera vez a nivel nacional, disminuyó la cantidad de mujeres diputadas en relación con las elecciones 2006 y 2010 en que se aplicó la cuota del 40% y en las cuales las diputadas fueron el 38%. En los puestos a nivel local-municipal, como la alcaldía y la sindicatura, que se escoge un solo puesto por cantón o por distrito, se aplicó la paridad por primera vez en el 2010 y los datos muestran que a menor poder de decisión mayor cantidad de mujeres electas.

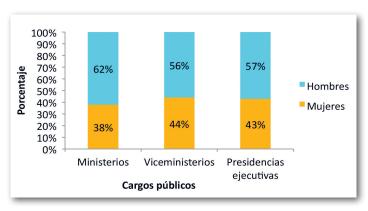
El hecho de que en las elecciones no se alcanzara la paridad, plantea la urgencia de revisar los factores que entran en juego en su aplicación y uno de ellos es el "encabezamiento". Este se refiere a quien ocupa el primer lugar de las listas de candidaturas, pues es quien tiene mayores posibilidades de quedar electo o electa; por ello, resulta importante que los partidos incorporen en sus estatutos el mecanismo que utilizarán para decidir cómo se define quién encabeza las listas, garantizando iguales oportunidades para hombres y mujeres.

¿Sabías que para el período 2014-2018, no se alcanzó la paridad en los nombramientos para puestos públicos de toma de decisiones?

Fueron nombradas:

- Un 38% de mujeres como ministras.
- Un 44% de mujeres como viceministras.
- Un 43% de mujeres como presidentas ejecutivas de instituciones autónomas.
- Un 35% de mujeres que forman parte de las juntas directivas de 26 instituciones públicas.

Porcentaje de hombres y mujeres en puestos públicos de designación, 2014.



Fuente: Unidad de Investigación, INAMU; Decretos ejecutivos, 2014.

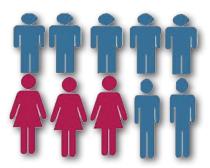
En el 2014 los nombramientos de mujeres en los puestos de designación, es decir en ministerios, viceministerios, presidencias ejecutivas y juntas directivas, aumentaron en relación con otros años. Resalta el hecho de que han sido nombradas mujeres a la cabeza de instituciones históricamente dirigidas por hombres, como RECOPE y JAPDEVA.

A pesar de esto se requieren mecanismos para cumplir con los mandatos internacionales de garantizar la participación paritaria en toda la gestión pública, por cuanto estas instancias son fundamentales en la definición e impulso de políticas públicas, y es necesario que se incluya la visión, necesidades e intereses de las mujeres y su perspectiva en el manejo de temas más amplios y estratégicos para el desarrollo del país.

¿Sabías que en otros puestos de toma de decisiones las mujeres están subrepresentadas?

- Las mujeres representan una tercera parte en las juntas directivas de 11 sindicatos y también en los concejos universitarios en las cuatro las universidades públicas, 2013-2014 (UNA, UCR, UNED, TEC).
- En las presidencias de las juntas directivas de las Asociaciones de Desarrollo Indígena, las mujeres representan el 17% (DINADECO, 2014).
- En el sector público las mujeres ocupan 5 de cada 10 puestos de gerencia, mientras que en el sector privado, las mujeres son 3 de cada 10 (INEC, 2013).

Durante el 2013 y 2014, las mujeres representaron una tercera parte de las juntas directivas de 11 sindicatos, consejos universitarios de las cuatro universidades públicas, y en los puestos de gerencia del sector privado.



Estos datos señalan que en las juntas directivas de las organizaciones como sindicatos, asociaciones y consejos universitarios, las mujeres en general, representan una tercera parte y son minoría en el puesto de presidencia. Asimismo, en las juntas directivas de las asociaciones indígenas las mujeres son el 43%, pero como presidentas solo el 17%.

Es notorio el impacto positivo que ha tenido la Ley N° 8901, que establece que las juntas directivas de sindicatos, asociaciones de desarrollo y asociaciones solidaristas deben conformarse de forma paritaria entre hombres y mujeres. En este sentido, es necesario el seguimiento al cumplimiento de esta ley, la cual contribuye a derribar las barreras de acceso a los puestos de poder, pero queda pendiente identificar las barreras que impiden a las mujeres permanecer y ascender a puestos de mayor poder de decisión.

Otros datos muestran que en el sector público las mujeres ocupan 5 de cada 10 puestos de gerencia, pero en el sector privado solo 3 de cada 10. Valga resaltar que esto sucede a pesar de que los datos en el periodo 2009-2012, muestran que las mujeres graduadas, tanto de universidades públicas como privadas, casi duplican a los hombres (63% mujeres frente a 37% hombres), lo cual refleja una brecha entre el nivel de profesionalización de las mujeres y el acceso a los puestos de dirección.

¿Por qué sucede todo esto?

Porque los partidos políticos, las organizaciones, las instituciones y la sociedad en su conjunto funcionan con patrones culturales machistas que se han vivido como si fueran naturales, que impiden que las mujeres lleguen a los puestos de mayor poder de decisión. El espacio de lo público ha sido considerado como un espacio tradicionalmente masculino, por lo que el ingreso de las mujeres a

este es visto como una intromisión. Este conjunto de ideas y prácticas socioculturales, discriminan y reproducen la desigualdad y la violencia política contra las mujeres, impiden una representación paritaria, y una participación libre y democrática, en la que las mujeres se sientan con derecho a ejercer sus derechos políticos.

¿Qué podemos hacer ante esta realidad?

En vista de que las mujeres son el 50% de la población deben estar en esa proporción en todos los niveles del Estado, aportando sus opiniones, visiones, propuestas e intereses en la discusión de todos los temas, para eliminar la discriminación, promover los derechos de las mujeres, y la igualdad y equidad de género. En esta medida se fortalecerá la democracia.

Para avanzar se requieren cambios en distintos ámbitos:

- En la cultura política de la sociedad y el Estado en su conjunto para eliminar las ideas, los mitos y las prácticas que desvalorizan la participación de las mujeres y reproducen ideas sexistas que las invisibilizan, discriminan y excluyen del ámbito político.
- En los partidos políticos, para que promuevan una cultura partidaria respetuosa de los derechos políticos de las mujeres e incorporen en sus estatutos acciones o medidas afirmativas que garanticen la paridad en los resultados de las elecciones, y fomenten la participación de las mujeres en las actividades de capacitación y en los procesos electorales internos.
- En las propias mujeres, indígenas, afrodescendientes, con discapacidad, jóvenes, etc., para que se fortalezca su autonomía y empoderamiento y puedan tener mayor incidencia para el ejercicio de una ciudadanía plena.

- En la familia, para que los hombres asuman mayor responsabilidad en las labores domésticas y de cuidados, y así las mujeres puedan participar y desarrollarse plenamente en el espacio público y político.
- En los estilos de liderazgo de las mujeres y hombres que están en puestos de toma de decisiones, para que sean más democráticos, informados y con enfoque de género, de manera que promuevan acciones para eliminar la violencia en el espacio público y privado, y todas aquellas prácticas discriminatorias en razón del género, la etnia, la edad, la orientación sexual u otra condición.

Referencias bibliográficas

Instituto Nacional de las Mujeres. (2015). Segundo Estado de los Derechos Humanos de las Mujeres en Costa Rica. San José: INAMU.

